



Andacollo, 15 de marzo del 2023.-

- **ORDENANZA N° 3058 /23.-**

VISTO:

La Ley 53, capítulo 117° inciso 2;
Los Decretos N° 1367/93; 489/07;
La nota enviada por el Sr. Intendente;
Las notas presentadas por los ediles Merino Norma Edith, Sandoval Carlos Gervacio y Méndez Ayelen Anahy; Y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Ley 53, artículo 117° inciso 2, estipula, que es facultad del Honorable Concejo Deliberante considerar las peticiones de licencia del intendente;

Que, en la nota de fecha 01 de marzo del 2023, el intendente solicita la autorización para hacer uso de su licencia política desde el jueves 16 de marzo del año 2023 hasta el día lunes 17 de abril del mismo;

Que, en la nota de fecha 03 de marzo del 2023, la Presidenta del Concejo Sra. Merino Norma solicita la autorización para hacer uso de su licencia política desde el jueves 16 de marzo del año 2023 hasta el día lunes 17 de abril del mismo año;

Que, en la nota de fecha 03 de marzo del 2023, el Concejal Sandoval Carlos solicita la autorización para hacer uso de su licencia política desde el jueves 16 de marzo del año 2023 hasta el día lunes 17 de abril del mismo;

Que, en la nota de fecha 07 de marzo del 2023, la Concejal Méndez Ayelen solicita la autorización para hacer uso de su licencia política desde el jueves 16 de marzo del año 2023 hasta el día lunes 17 de abril del mismo;

Que, considerando dichas solicitudes y teniendo en cuenta que las mismas son un derecho que les corresponde, este Concejo Deliberante decide dar curso a las mismas de manera positiva;

Que por asesoramiento legal el Concejo Deliberante no realizara las sesiones correspondientes durante este periodo por quedar sin quorum. Se trabajará en las comisiones si se encontraran presentes los concejales que no tienen licencia política;

Que, es facultad de este cuerpo legislativo procede a dictar la norma legal correspondiente, conforme las atribuciones que en tal sentido le confieren la Ley 53 en su artículo 15°, 101° y 129° - incisos a);

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Intendente Municipal Lic. Manuel E. SAN MARTIN D.N.I N° 18.055.706, a los concejales Norma Edith MERINO D.N.I N° 25.689.865, Carlos Gervacio SANDOVAL D.N.I N° 35.312.442, Ayelen Anahy MENDEZ D.N.I N° 38.584.253 a hacer uso de sus licencias política desde el día jueves 16 de marzo del año 2023 hasta el día lunes 17 de abril del mismo año. -

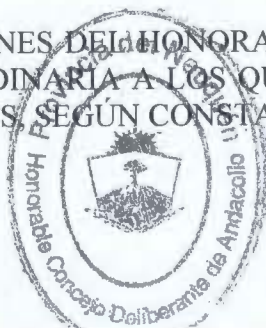
ARTICULO 2°: AUTORIZAR al Vice Presidente de este cuerpo legislativo Sr. Rubén Darío JORQUERA D.N.I N° 24.915.506 a cubrir al Sr. Intendente durante las fechas mencionadas en el artículo 1° de la presente Ordenanza.

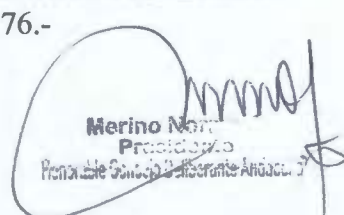
ARTICULO 3°: El Honorable Concejo Deliberante deberá organizar su trabajo quedando al frente por su jerarquía a la Secretaria Parlamentaria del cuerpo Sra. María Alejandrina SANDOVAL D.N.I N° 23.107.404.

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, SEGUN CONSTA EN ACTA N° 1176.-


Sandoval María A.
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante Andacollo




Merino Norma
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante Andacollo

